

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGÜÉ – TOLIMA

Fecha: Octubre 6 de 2020

Número Proceso: 7300131050012019003700

Hora inicio Audiencia: 4:00 PM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO

DTE: MARINA CARDOZO DE CEDEÑO

DDO: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA-SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCION FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES.S

AUD. ART. 80 DEL C.P.T.S.S.

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria con ocasión del COVID 19, atendiendo los parámetros señalados por el Consejo Superior de la Judicatura, la presente audiencia se realiza virtualmente con el aplicativo Microsoft Teams.

Participan dentro de esta diligencia el apoderado de la accionante Dr. JAIRO CARDOZO CARDOZO y la apoderada de la demandada Dra, JOHANNA GARZÓN BLANCO.

Cerrado el debate probatorio se concede el uso de la palabra a los apoderados para que presenten sus alegatos de conclusión.

Hecho lo anterior se procedió a dar lectura al fallo que en derecho corresponde.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ibagué, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar probada la excepción de Inexistencia de la Obligación invocada por el Instituto Territorial de Pensiones.

SEGUNDO: NEGAR las pretensiones de la demanda.

TERCERO: COSTAS a cargo de la parte vencida, tásense las agencias en derecho en la suma de dos (2) S.M.L.M.V.

CUARTO: De no ser apelado, remítase al superior en grado de consulta.

Lo decidido queda notificado en estrados.

Sin recursos

**SE DISPONE QUE POR SECRETARIA SE ENVÍE EL EXPEDIENTE AL SUPERIOR
PARA QUE SE SURTA EL GRADO DE CONSULTA**

El Juez

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

El Secretario Ad Hoc,

FRANCISCO JAVIER TRIANA RIOS

Firmado Por:

**DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

204f2a05ff4fcd6de237896c2733a36d9a95d5c26820832ac8923e38548581c5

Documento generado en 07/10/2020 02:10:36 p.m.